

Alcorno de Com. sup
Villa de Resam. de esta Villa
Paragona precio a abrigo
que se ade cobra para el posi
to desta Villa

En la Villa de Albama en
fielto dia de San Mateo
de mill 8. Enouenta 2 me
años el Consejo de la Audiencia
de esta Villa es acauer

Su merced. Fr. Fr. es D. Diego Diaz de Canoua D.
Blonso Solana esq. D. Aldey hordinarios D. Plon
D. Dias D. Fernando puz D. Rodrigo dias
D. San. uirus dea non Residory de ella estando
Juntos en su ayuntam. para Conferir y tratar
las cosas que conuienen alposito desta Villa
de su cobranza de aduencion que muchos se
esta Villa estand uiendo diferentes cantidades
de m. la qual se han de reducir a abrigo y
asimismo otros que deuen dhas cantidades han
de pagar en rigo y para que se sepa el precio
que ha de tener cada fanega para su cobran
za y reintegracion a fordaron que de uian de man
dar y mandaron que el precio que ha de tener
cada fanega de las que se cobran de rinde
sean en elposito a desca auinte y unos de
de sellon para su recaucion y cumplim. que
el precio de cada unido fose eadito en la
plaza que desta Villa haziendo sauer
a los señ. de cada dho precio asimismo que
se mande que a D. Domingo de depositario
que de p. de dichoposito cobre dicho precio
las deudas delposito su acuerdo asilo al
daron firmaron y sellaron =

Don D. de go. D. de Alonsa Ana Anami
Fernando de go. Espero
D. Rodrigo Juan de a non
Diaz yura Biber

